



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SULLANA

Fundado el 01-12-1923

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"

## TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALQUILER DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA EL TRASLADO (IDA Y VUELTA) DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE ATENCION DE DIA –ALBA

### 1. Dependencia que realiza el requerimiento

Dirección de Bienestar Social

### 2. Objeto de la Contratación

Contratar a una persona natural o jurídica como proveedor para el servicio de alquiler de movilidad para el traslado diario (ida y vuelta) de las personas adultas mayores que forman parte del Centro de Atención de Día ALBA.

### 3. Actividad vinculada al Plan Operativo Anual 2026

La contratación del presente servicio permitirá cumplir la meta programada en el Plan Operativo Anual 2026 de Trabajo para el Centro de Atención de día para adultos mayores –CADPAM – ALBA.

### 4. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad pública, brindar a la Dirección de Bienestar Social, el soporte logístico necesario y adecuado para el cumplimiento de las metas contempladas en el plan operativo anual (POA), en concordancia con los objetivos del plan estratégico institucional (PEI), mediante un medio de transporte apropiado, oportuno y seguro, que facilite el desplazamiento de los adultos mayores que forman parte del Centro de Atención de Día ALBA, la prestación del servicio de transporte terrestre, el tránsito de vehículos, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos, con el fin último de proteger la vida de los usuarios en el servicio del transporte terrestre, así como de las personas que transitan en las carreteras.

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con R.P.D. N° 006-2021-SBS.

### 5. Objetivos de la Contratación

#### 5.1 Objetivo General

Contratar un medio de transporte para el traslado de los adultos mayores que forman parte del CADPAM ALBA.

#### 5.2 Objetivos específicos

- Transportar a los adultos mayores del CADPAM ALBA desde sus domicilios ubicados en el casco urbano de la provincia de Sullana hasta el local ubicado en el A.H. 9 de Octubre y viceversa.
- Traslado de los adultos mayores del CADPAM ALBA para atenciones médicas cuando se requiera según evaluación médica.

### 6. Alcances y Descripción del Servicio

#### 6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Calle Bolívar N° 216 – Telf. 073-558977 – Sullana

[www.beneficiadesullana.org.pe](http://www.beneficiadesullana.org.pe)  
[sbp\\_sullana@yahoo.es](mailto:sbp_sullana@yahoo.es)

**"103 años líderes en el servicio social"**





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SULLANA

Fundado el 01-12-1923

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"

El servicio comprende el alquiler de una (01) unidad vehicular tipo minibus o van que servirá para trasladar ida y vuelta a los adultos mayores que forman parte del Centro de Atención de día ALBA ubicado en el Polideportivo Manuel Yacsetig Guzmán en el A.H. 9 de Octubre.

Item	Descripcion del Servicio	Unidad de medida	Plazo (días calendario)	Proyección estimada de Km cada 30 días	Proyeccion estimada de horas cada 30 días
01	Alquiler de (01)vehiculo tipo minibus o van	Servicio	90 días	2111	160

La proyección de horas de servicio es estimada, la ejecución del servicio dependerá de la necesidad efectiva de ALBA, conforme a su operatividad.

## 6.2 Actividades

Las actividades que realizará el vehículo será trasladar a los adultos mayores integrantes del CADPAM ALBA desde sus domicilios hacia el Polideportivo Manuel Yacsetig Guzmán en el A.H. 9 de Octubre.

En el Anexo 01 se adjunta el recorrido referencial del vehículo requerido.

## 7. Procedimiento

### 7.1 De la Movilidad

El proveedor deberá proporcionar la movilidad con las siguientes especificaciones:

- Modelo: Minibus y/o Minivan
- Capacidad: 11 pasajeros
- Marca: Indistinto.
- Año de fabricación: No menor al 2018

Documentos:  
Contar con tarjeta de propiedad y certificado de inspección vehicular.

Equipamiento:  
Neumático de repuesto, conos de seguridad, botiquín.

Asumir: Combustible al inicio de la prestación del servicio.

Seguros exigidos para el inicio del servicio: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo – Daños a terceros, esta documentación tendrá que estar vigente durante el periodo de la prestación del servicio.

#### Notas:

La acreditación deberá ser con copia legalizada notarialmente que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso del alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del alquiler de la movilidad.

### 7.2 Del Conductor



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SULLANA

Fundado el 01-12-1923

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"

Deberá contar con licencia de conducir vigente Categoría A-II (como mínimo) deberá ser acreditado con copia simple.

Para el inicio del servicio, deberá acreditar con copia simple el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y tendrá que estar vigente durante el periodo de la prestación del servicio.

7.3 El alquiler de la unidad vehicular tipo minibús o van, será de cinco días a la semana, no incluye sábados domingos o feriados, 08 horas continuas, según coordinación con la Dirección de Bienestar Social.

7.4 La Unidad de Abastecimientos comunicará al Proveedor mediante correo electrónico, las necesidades de reparaciones mecánicas de la unidad vehicular alquilada que se presenten, o que limiten su operatividad; con la finalidad de que se coordine oportunamente su ejecución, evitando afectar los planes de operativos programados de la Entidad.

7.5 En caso que la unidad vehicular requiera mantenimiento preventivo o correctivo programado según corresponda, el contratista deberá cubrir el servicio con otra unidad de similares características a la unidad en reemplazo. La información sobre la unidad en reemplazo de ser el caso, deberá ser alcanzada al encargado de la Unidad de Abastecimientos, con la debida anticipación, (mínimo 48 horas) para su aprobación.

7.6 La unidad vehicular debe estar limpio y desinfectado antes de prestar el servicio, como medida de prevención.

7.7 En caso de avería el Contratista y/o Proveedor deberá reemplazar la unidad vehicular sin generar ningún costo adicional a la entidad el mismo que debe contar con los permisos correspondientes y encontrarse en perfectas condiciones operativas.

7.8 En caso de siniestros o accidentes durante la prestación del servicio, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Sullana comunicará el hecho al Contratista, con la finalidad de que éste proceda a realizar las comunicaciones pertinentes con la compañía de seguros y las autoridades correspondientes. Por otro lado, si como consecuencia del siniestro o accidente, la operatividad o seguridad de la unidad vehicular queda limitada; el Contratista deberá reemplazar la unidad vehicular alquilada en un plazo máximo de 24 horas, de comunicado el hecho mediante correo electrónico.

## 8. Requisitos de Calificación

### 8.1 Perfil del postor:

- Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones del Estado N°32069 y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2025.

### 8.2 Equipamiento estratégico

El vehículo ofertado para el servicio debe contar con sistema operativos óptimos.

## 9. Plazo de ejecución del Servicio

=====

Calle Bolívar N° 216 – Telf. 073-558977 – Sullana

[www.beneficiadesullana.org.pe](http://www.beneficiadesullana.org.pe)  
[sbp\\_sullana@yahoo.es](mailto:sbp_sullana@yahoo.es)

**"103 años líderes en el servicio social"**



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SULLANA

Fundado el 01-12-1923

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



## 10. Lugar de ejecución del Servicio

El servicio se ejecutará en la jurisdicción de la provincia de Sullana, según lo señalado en el Anexo 01 y el numeral 6. Alcances y descripción del Servicio.

## 11. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Bienestar Social, dentro de un plazo que no excederá de tres (03) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe de validación del coordinador de CADPAM ALBA, adjuntando las Fichas de Recorrido diario debidamente firmada por el chofer.

## 12. Forma de Pago

Los pagos se realizarán en tres armadas de 30 días cada una y estarán en función al servicio realizado durante el periodo respectivo, en un plazo máximo de (10) diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, y la presentación de los siguientes documentos:

De la Entidad

- Conformidad de la Dirección de Bienestar Social
- Informe de validación del servicio, emitido por el Coordinador de ALBA
- Formato de Control de Recorrido diario debidamente suscritas por el Chofer.

Del Contratista

- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (crédito 10 días).

La documentación que corresponde ser presentada por el Contratista, podrá ser presentada en la oficina administrativa de la Sociedad de Beneficencia de Sullana, ubicada en calle Bolívar 216 – Sullana.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán mediante Cheques del Banco de la Nación.

## 13. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SULLANA

Fundado el 01-12-1923

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$



## 14. Otras Penalidades

Supuesto de Aplicación de Penalidades	Formula de Cálculo	Procedimiento
Quando el proveedor no cumpla con el horario programado	0.05 % de UIT por cada ocurrencia	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal a cargo de la Dirección de Bienestar Social, cada vez que ocurra el hecho
Si el contratista no presta o se niega a prestar el servicio por motivos de distancia, horario u otros	2% de la UIT por ocurrencia	
No reposición del vehículo dentro de las 24 horas de internamiento para mantenimiento preventivo	2% de la UIT por cada día atraso	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal a cargo de la Dirección de Bienestar Social y notificado.
No reposición del vehículo dentro de las 24 horas de informada la ocurrencia de un siniestro o avería del vehículo.	0.5% UIT por cada día de atraso	
No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio	2% UIT vigente por cada día de atraso	
No mantener vigente el Certificado de revisión técnica de la unidad vehicular durante la ejecución del servicio.	2% UIT vigente por cada día de atraso	

## 15. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Directiva de Gestión para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Sullana, aprobada por R.G.G. N° 003-2022-SBS.



## 16. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 17. Garantía

No corresponde entregar garantía por parte del PROVEEDOR, sin embargo, la garantía de fiel cumplimiento es del diez por ciento (10%) del monto total a facturar al culminar el plazo, porcentaje que es retenido por LA BENEFICENCIA durante el plazo del contrato en forma fraccionada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

## 18. Sistema de Contratación

Suma alzada

## 19. Solución de Controversias



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SULLANA

Fundado el 01-12-1923

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en la Directiva de Gestión para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Sullana, aprobada por R.G.G. N° 003-2022-SBS



## 20. Confidencialidad.

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a los domicilios de los adultos mayores, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

## 21. Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la SBS el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

	Requisitos de Calificación
A	Capacidad Legal
	Habilitación
	Requisitos Autorización vehicular para transporte de personas, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o autoridad competente



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SULLANA

Fundado el 01-12-1923

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"



	<p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: Copia simple del Certificado de habilitación vehicular para transporte de personas.</p>
B	Capacidad Técnica y Profesional
B.1	Equipamiento Estratégico
	<p>Requisitos Cantidad: Una (01) Unidad Vehicular El equipamiento estratégico como mínimo deberá contar con las características que se indican a continuación, según lo indicado en la tarjeta de propiedad correspondiente: Modelo: Minibus y/o Minivan Capacidad: 11 pasajeros Marca: Indistinto. Año de fabricación: No menor al 2018 Documentos: Contar con tarjeta de propiedad y certificado de inspección vehicular.</p> <p>Acreditación Copia legalizada notarialmente que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso del alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del alquiler de la movilidad.</p>
C	Experiencia del Postor en la especialidad
	<p>Requisitos El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos en general (excepto alquiler de vehículos menores a cuatro (4) ruedas).</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. [...]</p> <p>Adicionalmente, debe acompañar a su cotización los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tarjeta de propiedad.</li><li>➤ SOAT.</li><li>➤ Certificado de Inspección Técnica Vehicular.</li><li>➤ Certificado de habilitación vehicular para transporte de personas emitida por el MTC.</li></ul>